

DECRETO N° 1085

- 2 -

ES COPIA

ANA MARIA VUCERAKOVICH  
JEFA DE DEPARTAMENTO DESPACHO  
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS



RESOLUCION N°  
Expediente n° 117.610/2011-código 153

ES COPIA

ANEXO

Gen. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación  
Ministerio de Desarrollo Humano  
SRF  
Gobierno de la Provincia de Salta

SALTA, 17 AGO 2011

RESOLUCIÓN N° 743  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Expediente n° 117.610/2011-código 153.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el señor ROBERTO DANIEL MOYANO, personal dependiente de la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio del rubro, solicita licencia sin goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido se fundamenta en razón de que el nombrado ha sido electo para el cargo de Secretario de Comunicaciones y Prensa del Consejo Directivo de Seccional Provincia de Salta y Congresal Provincial 9°, del Sindicato Argentino de Docentes Particulares-SADOP, conforme surge de la fotocopia simple de la carta documento rolante a f. 6, remitida por el Presidente de la Junta Electoral Nacional de dicho sindicato.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de esta Cartera de Estado dictamina que, lo gestionado en autos se encuentra normado en el artículo 71 del decreto n° 4118/97, el cual establece para su procedencia, la obligación del interesado a presentar las certificaciones que acrediten la representación que invoca y el plazo de duración de la misma, requisitos estos que se encuentran cumplidos, conforme la documentación adjunta.

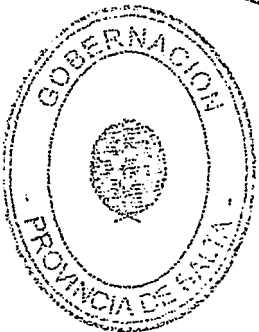
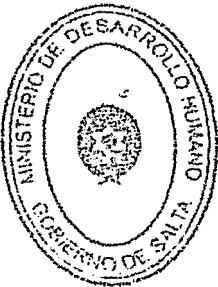
Que cabe destacar que el señor ROBERTO DANIEL MOYANO se encuentra también amparado por la ley 23.551 y su decreto reglamentario.

Que la Secretaría de Promoción de Derechos y el Departamento Personal, del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 5 de julio de 2011 y hasta el 4 del mismo mes del año 2015, otorgar licencia sin goce de haberes, al señor ROBERTO DANIEL MOYANO. D.N.I. n° 27.097.817, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 1, Función Jerárquica II, Supervisor Profesional del Programa Fortalecimiento Familiar y Comunitario, dependiente



DECRETO Nº 1085

- 3 -

ES COPIA



..// RESOLUCION Nº  
Expediente nº 177.610/2011-código 153

ES COPIA

*Lucubard*  
ANA MARIA VUCERAKOVICH  
JEFA DE DEPARTAMENTO DESPACHO  
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

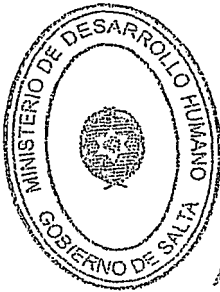
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*Genl. Martin Miguel de Güemes Héroes de la Nación Argentina*

*Ministerio de Desarrollo Humano*  
SIT  
*Gobierno de la Provincia de Salta*

- 2 -

..// RESOLUCION Nº 743  
Expediente nº 117.610/2011-código 153.



de la Secretaría de Promoción de Derechos de esta Cartera de Estado, por el motivo expuesto precedentemente.

ARTICULO 2º.- Comunicar, insertar en Libro de Resoluciones y archivar.



*[Signature]*

C.P.N. LAUDIO ALBERTO MASTRANDEA  
MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 1085

- 4 -

...// RESOLUCION N°

Expediente n° 177.610/2011-código 153

ES COPIA



ANA MARIA VUCERAKOVICH  
JEFE DE DEPARTAMENTO DESPACHO  
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes-Héroe de la Nación Argentina"

Ministerio de Desarrollo Humano  
mem  
Gobierno de la Provincia de Salta

SALTA, 26 SEP 2011

RESOLUCION N° 881  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Expediente n° 117.610/11-código 153

VISTO la resolución n° 743/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma, se deja establecido que con vigencia al 5 de julio de 2011 y hasta el 4 del mismo mes del año 2015, se otorga licencia sin goce de haberes al señor ROBERTO DANIEL MOYANO, para cubrir el cargo de Secretario de Comunicaciones y Prensa del Consejo Directivo de Seccional Provincia de Salta y Congreso Provincial 9°, del Sindicato Argentino de Docentes Particulares-SADOP.

Que a f. 13, el Departamento Personal solicita se rectifique la citada resolución, a los fines de dejar establecido que la fecha de la licencia, es desde el 01 de agosto del 2011 y hasta el 04 de julio del 2015, en razón de que el señor MOYANO, desempeñó sus servicios en forma normal y habitual hasta el 31 de julio del año en curso.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, dictamina que se trata de un error material y siguiendo la línea de lo establecido en el artículo 76 de la Ley n° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, puede rectificarse de oficio en cualquier momento, siempre que dicha enmienda no altere lo sustancial del acto.

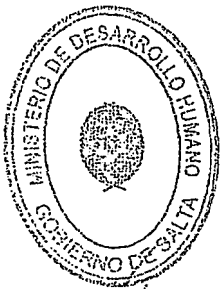
Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la resolución n° 743 de fecha 17 de agosto del 2011, dejando establecido que la fecha de licencia sin goce de haberes, autorizada a favor del señor ROBERTO DANIEL MOYANO, D.N.I. n° 27.097.817, es desde el 01 de agosto del 2011 y hasta el 04 de julio del 2015, por el motivo expuesto precedentemente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.P.H. CLAUDIO ALBERTO MASTRANDREA  
MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO